

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ESTENOGRAFÍA PARLAMENTARIA



I LEGISLATURA

**Comisiones Unidas de Educación y de
Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social**
Reunión de trabajo

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Donceles-Sala de Juntas-JUCOPO

13 de diciembre de 2019

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA LILIA SARMIENTO GÓMEZ.- Diputadas, diputados, agradezco a todas y a todos su amable asistencia a esta primera sesión ordinaria de las Comisiones Unidas de Educación y de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social.

Pido respetuosamente a la Secretaria, proceda a dar cuenta de las diputadas y diputados que firmaron las listas de asistencia y verificar si existe el quórum legal para llevar a cabo esta reunión.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA.- Por instrucciones de la Presidencia, se procede a dar cuenta de los diputados que firmaron las listas de asistencia.

Quiero comentarle, diputada Presidenta, que hay quórum en ambas comisiones para llevar a cabo esta sesión.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada.

Toda vez que contamos con el quórum legal para llevar a cabo esta sesión y siendo las 11:05 horas, del día 13 de diciembre del 2019, se abre la primera sesión ordinaria de las Comisiones Unidas de Educación y Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social.

Solicito a la Secretaría dé lectura al orden del día y ponga a consideración la aprobación del mismo.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se va a dar lectura al orden del día.

1.- Lista de asistencia y verificación quórum.

2.- Lectura, discusión y aprobación del orden del día.

3.- Discusión, análisis y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Educación y de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación del Distrito Federal, que presentó la diputada Lizette Clavel Sánchez, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.

4.- Asuntos generales.

5.- Clausura de la sesión.

Está a consideración el orden del día.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Gracias. Diputada Presidenta, por unanimidad se aprueba el orden del día.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada.

El siguiente punto del orden del día es la discusión, análisis y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Educación y de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación del Distrito Federal, que presentó la diputada Lizette Clavel Sánchez, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.

Toda vez que la Secretaria Técnica de esta Comisión hizo entrega del dictamen referido, solicito a la Secretaría consulte a las diputadas y diputados si es de dispensarse la lectura de la misma.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a las diputadas y diputados presentes, si se dispensa la lectura del dictamen en cuestión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Diputada Presidenta, se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura del dictamen.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada.

Antes de poner a discusión el dictamen, esta Presidencia realizará una breve reseña del contenido del mismo.

Diputadas, diputados y medios de comunicación que nos acompañan esta mañana.

En nombre de las diputadas y diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Educación y de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social, presento el dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación del Distrito Federal, que presentó la diputada Lizette Clavel Sánchez, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.

La misma fue turnada a las Comisiones Unidas de Educación y de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social, con opinión de la Comisión de Igualdad de Género de este órgano local para su análisis y dictamen, el pasado 22 de octubre del año en curso.

Es importante señalar, que el objeto de la presente iniciativa radica en homologar las disposiciones en la Ley General de Educación respecto a las remuneraciones de las personas profesoras en la Ley de Educación del Distrito Federal, las cuales dada la naturaleza del Distrito Federal en nuestra entidades federativa autónoma, hoy Ciudad de México, quedaron en desventaja respecto a otras entidades, puesto que los estados realizan aportaciones que potencian los ingresos de las personas trabajadores de la educación.

Dada su naturaleza jurídica y libertad para realizar dichas acciones, a decir de la diputada promovente, la presente iniciativa con proyecto de decreto tiene su origen en el artículo 90, fracción VIII de la Ley General de Educación, que a la letra dice:

La revalorización de las maestras y maestros persigue sus siguientes fines: otorgar en términos de las disposiciones aplicables un salario profesional digno que permita a las maestras y los maestros de los planteles del Estado, alcanzar un nivel de vida decoroso para ellos y su familia; arraigarse en las comunidades en las que trabajan y disfrutar de vivienda digna, así como disponer del tiempo necesario para la preparación de las clases que impartan y realizar actividades destinadas a su desarrollo personal y profesional.

Esta iniciativa persigue establecer en la ley que norma la educación en la Ciudad de México, el que las personas docentes capitalinas tengan un ingreso equiparable al que

actualmente reciben sus pares de la zona metropolitana, el cual es superior, violando el principio planteado en la Ley Federal del Trabajo en su artículo 86, que es la máxima jurídica “a trabajo igual desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual”, reconocido también por la Organización Internacional del Trabajo y expresado en la Ley General de Educación del 30 de septiembre del 2019.

Es por ello que las y los integrantes de las comisiones unidas dictaminadoras coinciden en el criterio de llevar a cabo las reformas a los artículos 146 y 147, en lugar de reformar los artículos 9 inciso g) y 13 fracción VI de la Ley de Educación del Distrito Federal, con el afán de respetar la conexión lógica, jurídica, con el texto propuesto que se refiere a las remuneraciones de las personas educadoras en la Ciudad de México, ya que en los artículos anteriores son expresamente al salario que percibirán los educadores en la Ciudad de México.

Estas comisiones dictaminadoras consideran que los anteriores argumentos son atendibles, y que el espíritu de la presente iniciativa es plausible derivado de la necesidad de homologar las disposiciones establecidas en la Ley General de Educación y en la Ley de Educación local en materia de las remuneraciones de las personas docentes en la Ciudad de México, mismas que hasta la fecha quedaban en desventaja con respecto a las otras entidades, puesto que los estados realizan aportaciones que potencian los ingresos de las personas trabajadoras de la educación, dada su naturaleza jurídica y libertad para realizar dichas acciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de los razonamiento de hecho y de derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 257 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Educación y de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social, convienen en aprobar con modificaciones la iniciativa con proyecto de decreto materia del presente dictamen bajo el siguiente decreto:

Único.- Se reforman los artículos 146 y 147 de la Ley de Educación del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 146.- Las personas educadoras dependientes de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, obtendrán un salario profesional suficiente para que ellos y sus familias satisfagan sus necesidades normales

en el orden material, social y cultural que les permita tener un nivel de vida decoroso. Dicha remuneración será justa en términos de la normatividad aplicable, de modo que se les permita arraigarse en las comunidades en las que trabajan y disfrutar de la vivienda digna, siendo instauradas las previsiones que permitan establecer percepciones competitivas para las personas educadoras de la Ciudad de México, mismas que no podrán ser inferiores a las de sus homólogas en la zona metropolitana del valle de México.

El artículo 147.- El Gobierno de la Ciudad de México garantizará en todo momento la seguridad laboral y las mejores condiciones de trabajo a las personas educadoras de las escuelas oficiales, debiendo observar en todo momento lo estipulado en el artículo 146 de la presente ley.

Transitorios:

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su conocimiento y en el Diario Oficial de la Federación para su mejor difusión.

Tercero.- Dentro de los 90 días siguientes a la publicación del presente decreto, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, realizará la actualización y armonización necesaria en el marco normativo aplicable.

Por su atención, muchas gracias.

Habiendo finalizado la reseña del presente dictamen, se pone a discusión el mismo. Los diputados que deseen hacer alguna aportación o sugerencia al respecto pueden hacerla en este momento.

Solicito a la diputada Secretaría tome nota de los integrantes que deseen tomar la palabra.

LA C. SECRETARIA.- Muchas gracias, diputada Presidenta. ¿Alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra?

Ninguno de los asistentes desea hacer uso de la palabra, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada.

Le doy la bienvenida a la diputada Paula. Bienvenida. Gracias. Buenos días.

No habiendo ninguna diputada o diputado que desee tomar la palabra, se da paso a la votación para la aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto de la diputada Lizette Clavel Sánchez.

Solicito a la diputada Secretaria proceda a recoger la votación.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se procede a recoger la votación nominal de izquierda a derecha, que digan de qué Comisión son por favor.

(Votación Nominal)

Paula Castillo, Comisión de Asuntos Laborales, a favor.

Jesús Martín del Campo, de las Comisiones de Asuntos Laborales y de Educación, a favor.

Martínez Urincho, de la Comisión del Trabajo, a favor del dictamen.

Margarita Saldaña, de la Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social, a favor.

Lilia Sarmiento, de la Comisión de Educación, a favor.

Lizette Clavel, ambas Comisiones de Educación y de Asuntos Laborales y Trabajo, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Muchas gracias. Diputada Presidenta, tenemos unanimidad a favor de la iniciativa. Por parte de los integrantes presentes de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, 5 votos a favor, y por parte de la Comisión de Educación también hay 4 votos a favor.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias, diputada. En consecuencia, queda aprobado el presente dictamen por lo antes mencionado.

El siguiente punto del orden del día son los asuntos generales. Si alguno o alguna diputada desea hacer uso de la palabra puede hacerlo en este momento.

Solicito a la Secretaría dé lugar al siguiente punto del orden del día.

LA C. SECRETARIA.- Gracias, diputada Presidenta. ¿Alguno de los diputados o diputadas presentes desea hacer uso de la palabra en algún asunto general? No hay ningún asunto general que tratar, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- No habiendo más asuntos que tratar, se declara concluida esta primera sesión ordinaria de las Comisiones Unidas de Educación y de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social, siendo las 11:20 horas del día 13 de diciembre de 2019.

Muchísimas gracias por su asistencia. Bonito día.

